



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00059-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022 - 00059
PROCESO: VERBAL

Encontrándose el presente asunto para su admisión, de la revisión preliminar se advierte que este despacho carece de competencia para conocer de ésta, como quiera que, conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 25 del Código General del Proceso, los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los procesos contenciosos que sean de mayor cuantía, es decir, de aquellos litigios en donde la sumatoria de las pretensiones patrimoniales acumuladas excedan el equivalente a 150 SMLMV, que para la fecha en que se presentó la demanda corresponde a montos superiores a \$150'000.000,00.

Descendiendo al caso concreto se desprende de la demanda, que su cuantía se estima en la suma de \$89'092.826,49 monto que no supera el tope establecido en el evocado artículo 25, lo que deviene, como se indicó, en la falta de competencia de este despacho para conocer de este trámite

En virtud de lo anterior el Despacho **DISPONE:**

Primero: Rechazar de plano la demanda por falta de competencia.

Segundo: Remitir por secretaría las presentes diligencias a la Oficina Judicial, a fin de que sean sometidas a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá para lo de su cargo, OFÍCIESE.

Tercero: Déjense por secretaría las constancias de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YRH


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
084	12 6 SET. 2022
N° De Hoy ----- A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	